

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-32000-19-1355-2020

1355-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,113,554.8
Muestra Auditada	7,113,554.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 7,113,554.8 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,580.4 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 7,110,974.4 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 7,113,554.8 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Zacatecas
Secretaría de Educación de Zacatecas

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La SEDUZAC emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado, publicado en el periódico oficial del estado de Zacatecas el 28 de junio de 2017.

La SEDUZAC contó con un código de ética con fecha de emisión y actualización 29 de septiembre de 2016.

La SEDUZAC contó con un código de conducta con fecha de emisión y actualización 30 de octubre de 2019.

Administración de Riesgos

La SEDUZAC contó con un comité de control interno formalmente establecido y la designación de un enlace de Administración de Riesgos.

La SEDUZAC identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019 (PTAR 2019), emitido y actualizado en enero de 2019.

Actividades de Control

La SEDUZAC contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tal como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019.

La SEDUZAC contó con un reglamento interno y un manual de organización, publicados en el periódico oficial del estado de Zacatecas, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización de la SEDUZAC.

La SEDUZAC careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.

La SEDUZAC careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
<p>La SEDUZAC contó con un documento para informar trimestralmente al titular de la institución, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La SEDUZAC estableció un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, quien fungió como titular de la Unidad de Transparencia adscrito a la oficina del titular de la secretaría.</p>	<p>La SEDUZAC careció de una evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La SEDUZAC careció de actividades de control interno para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, afectarían su operación.</p> <p>La SEDUZAC careció de un documento que estableciera el plan de recuperación de desastres que incluyera datos y software.</p>
Supervisión	
<p>La SEDUZAC evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante la Coordinación de Planeación; además, los resultados se reportaron al Sistema Integral de Información para la Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas.</p>	<p>La SEDUZAC no realizó autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.</p> <p>La SEDUZAC no aplicó auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC) en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FONE 2019, correspondientes a “Gastos de Operación” y “Gasto Corriente” por 205,991.4 miles de pesos y 595,394.4 miles de pesos, respectivamente, mediante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN), quien pagó a nombre y cuenta de la SEDUZAC, en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, la SEDUZAC recibió 6,312,169.0 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa federal.

3. La SEFIN abrió cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2019, por 801,385.8 miles de pesos, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 4,286.7 miles de pesos, los cuales se destinaron en gastos de operación.

Registro e Información Financiera

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2019 por 801,385.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 4,286.7 miles de pesos; así como, las erogaciones por 801,382.2 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió los recursos del FONE correspondientes al ejercicio fiscal 2019 por 7,113,554.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 7,110,977.8 miles de pesos y pagó 7,086,792.4 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 7,110,974.1 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,577.0 miles de pesos y no pagados por 3.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 4,286.7 miles de pesos, se concluyó que 3,885.9 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 400.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios Personales	6,312,169.0	6,309,592.0	2,577.0	6,309,592.0	6,309,591.9	0.1	0.0	0.1	6,309,591.9	2,577.1	2,577.1	0.0	
Gastos de Operación	205,991.4	205,991.4	0.0	205,991.4	205,153.8	837.6	834.3	3.3	205,988.1	3.3	3.3	0.0	
Gasto Corriente	595,394.4	595,394.4	0.0	595,394.4	572,046.7	23,347.7	23,347.4	0.3	595,394.1	0.3	0.3	0.0	
Subtotal	7,113,554.8	7,110,977.8	2,577.0	7,110,977.8	7,086,792.4	24,185.4	24,181.7	3.7	7,110,974.1	2,580.7	2,580.7	0.0	
Rendimientos financieros	4,286.7	3,885.9	400.8	3,885.9	3,866.0	19.9	19.9	0.0	3,885.9	400.8	400.8	0.0	
Total	7,117,841.5	7,114,863.7	2,977.8	7,114,863.7	7,090,658.4	24,205.3	24,201.6	3.7	7,114,860.0	2,981.5	2,981.5	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, pólizas contables, documentación justificativa y comprobatoria relativos a los recursos del FONE 2019, proporcionados por la SEFIN y la SEDUZAC.

De acuerdo con lo anterior, de los 2,981.5 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 2,981.2 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada y 0.3 miles de pesos por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

FONE 2019: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,580.7	2,580.4	0.3	0.0
Rendimientos financieros	400.8	400.8	0.0	0.0
Total	2,981.5	2,981.2	0.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/001/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

INFORMES TRIMESTRALES

CUENTA PÚBLICA 2019

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informes trimestrales y periódicos oficiales proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

N/A: No Aplica.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no reportó con calidad y congruencia, a la SHCP, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se

observaron diferencias entre las cifras reportadas y los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UI/006/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, por lo que emitió recomendaciones para tal fin.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

8. Con el análisis de la información de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a 15 quincenas del ejercicio fiscal 2019, se determinó que los recursos del FONE se ejercieron para la prestación de servicios en educación básica; además, no se pagó a personal administrativo y docente comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a otras dependencias o con cargos de elección popular.

9. Con el análisis de la información proporcionada por la SEDUZAC respecto de las nóminas ordinarias y complementarias estatales correspondientes a 15 quincenas del ejercicio fiscal 2019, y mediante la revisión de las bases de datos respecto del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población (RENAPO), se comprobó que la SEDUZAC proporcionó la información actualizada y validada en las nóminas autorizadas.

10. Con el análisis de las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se comprobó que la SEFIN, por cuenta y orden de la SEDUZAC no pagó recursos después de la fecha en que causaron baja los trabajadores del Gobierno del Estado de Zacatecas, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o anteriores.

Ejercicio y Destino de los Recursos/FONE Servicios Personales SEP

11. La SEP pagó 31,404.4 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a 184 empleados que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, adscritos en 22 centros de trabajo denominados "Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea, Departamento de Preparatorias Estatales, Centro de Desarrollo Educativo y Comisiones Estatal Mixta de Escalafón SEDUZAC-Sección 34 SNTE", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero, y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16.

2019-A-32000-19-1355-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,404,381.33 pesos (treinta y un millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de

Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 184 empleados que no realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, adscritos en 22 centros de trabajo denominados "Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea, Departamento de Preparatorias Estatales, Centro de Desarrollo Educativo y Comisiones Estatal Mixta de Escalafón SEDUZAC-SECCIÓN 34 SNTE", en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero, y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16.

12. La SEP pagó 730.3 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a dos empleados comisionados a la Sección 34 del Sindicato Nacional de Trabajadores en el estado de Zacatecas, adscritos en dos centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-32000-19-1355-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 730,256.07 pesos (setecientos treinta mil doscientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a dos empleados comisionados a la Sección 34 del Sindicato Nacional de Trabajadores en el estado de Zacatecas, adscritos en dos centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

13. La SEP pagó 360.4 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a 11 empleados durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-32000-19-1355-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 360,435.86 pesos (trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 11 empleados durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

14. La SEP pagó 325.8 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a 15 empleados después de su fecha de baja de la dependencia, adscritos en 14 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-32000-19-1355-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 325,800.74 pesos (trescientos veinticinco mil ochocientos pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 15 empleados después de su fecha de baja de la dependencia, adscritos en 14 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

15. La SEP pagó 547.9 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a cuatro empleados quienes tuvieron un cargo de elección popular durante 2019, adscritos en cuatro centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-32000-19-1355-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 547,887.83 pesos (quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a cuatro empleados, quienes tuvieron un cargo de elección popular durante 2019, adscritos en cuatro centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

16. La SEP pagó 4,110.7 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a 46 empleados comisionados a otras dependencias durante el ejercicio fiscal 2019, adscritos en 49 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-32000-19-1355-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,110,687.46 pesos (cuatro millones ciento diez mil seiscientos ochenta y siete

pesos 46/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 46 empleados comisionados a otras dependencias durante el ejercicio fiscal 2019, adscritos en 49 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

17. La SEDUZAC no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada, respecto de las nóminas federales autorizadas, pagadas con los recursos del FONE 2019; en ese sentido, se identificó un trabajador que no tuvo su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) inscrito en el padrón del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 6 que su Clave Única de Registro de Población (CURP) no se identificó en la Base de Datos Nacional; 36 que tenían más de una CURP y 27 con más de un RFC.

2019-A-32000-19-1355-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, con objeto de que se ejecuten las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública respecto del Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas federales autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

18. La SEP pagó 1,147.6 miles de pesos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SEDUZAC, a 28 empleados identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

2019-A-32000-19-1355-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,147,598.99 pesos (un millón ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 28 empleados identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

19. La SEFIN contó con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los recursos del FONE 2019 y mediante una muestra de 805,268.1 miles de pesos, se constató que se canceló con la leyenda “Operado FONE 2019”; asimismo, la SEFIN registró actualizó, identificó y controló las operaciones del fondo.

20. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 212 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 17,883.8 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

21. Con la revisión de cuatro contratos números LPE/SSAD/DRM/024/2019, LPE/SSAD/DRM/007/2019, LPE/SSAD/DRM/008/2019 y LPE/SSAD/DRM/002/2019, se determinó que se realizaron mediante procedimientos de licitación pública estatal y que contaron con los contratos formalizados y las garantías de cumplimiento; asimismo, los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con los plazos pactados, y cumplieron con las características y especificaciones contratadas.

22. La SEFIN no enteró de manera oportuna las aportaciones por conceptos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sobre sueldos y salarios con cargo a los recursos del FONE 2019.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las gestiones para las aportaciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 2,555.68 miles de pesos, los cuales fueron pagados con recursos estatales, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 38,627,353.39 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 305.11 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 38,627,048.28 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,113,554.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya

veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Zacatecas comprometió 7,110,977.8 miles de pesos y pagó 7,086,792.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 7,110,974.1 miles de pesos, cifra que representó el 99.9%, de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,577.0 miles de pesos y no pagados por 3.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 4,286.7 miles de pesos, se concluyó que 3,885.9 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 400.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y de la Ley General del Servicio Profesional Docente lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,627.0 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Zacatecas y en específico la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC), dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos; no obstante, tuvo algunas debilidades, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre e informe definitivo del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del fideicomiso, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada mediante oficio SFP/UI/002/2021 de fecha 5 de enero de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Trabajemos Unidos

SECCIÓN:	Unidad de Investigación y Calificación de Faltas
Nº. OFICIO:	SFP/UI/002/2021
EXPEDIENTE:	Asuntos varios
ASUNTO:	De Noticia

Zacatecas, Zac., a 05 de enero de 2021

M.A.G. IVÁN BADELLO MURILLO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E



Me refiero a su memorándum **SFP/DA/247/2020**, de fecha 16 de diciembre del mismo año, recibido en esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el día de la fecha supracitada, a través del cual solicita se investiguen las faltas administrativas en las que posiblemente incurrieron servidores públicos de Gobierno del Estado de Zacatecas en el ejercicio de sus funciones, las cuales fueron detectadas durante la práctica de la auditoría número **1355-DS-GF** denominada **'Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo'**, Cuenta Pública dos mil diecinueve (2019), en concreto por el resultado final número **seis (6)**; para hacer de su conocimiento que el día 4 de enero de 2021, se emitió el Acuerdo de Radicación respectivo adjuntando al presente el referido acuerdo con firmas autógrafas informándole que la carpeta de investigación quedó registrada en el Libro de Gobierno de esta Unidad, bajo el número de orden **UI/001/ASFP/2021**, el cual fue el que legalmente le correspondió.

Lo anterior con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 fracciones II, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de su atenta y especial consideración.

A T E N T A M E N T E

GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) y la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero.
2. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 25.3, 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.